

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

**EXPEDIENTE: 2024-0-007 (A/SER-047983/2023)**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE METADONA, HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES”.**

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 7 de febrero de 2024, a la empresa CONSULTORÍA Y GESTIÓN SANITARIA, S. L, NIF.: B43362631, por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.703,73 €), IVA incluido al 21%.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

Aprobar la liquidación total del contrato titulado “SERVICIO DE TRANSPORTE DE METADONA, HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES”, por importe de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.703,73 €), IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha.

**LA DIRECTORA GERENTE,**

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2025.04.01 13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/evy>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: